



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 246

Armenia, 25 de Julio de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Página No.

001. ORDENANZA No. 009 DEL 25 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)"

ORDENANZA NÚMERO 009 DEL 25 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

ORDENANZA No. 009 DEL 25 DE JULIO DE 2023, " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO
CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 009

Armenia Quindío, 25 de julio de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN
CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 009 de 25 de julio de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó: Yessbey L. García, PU, Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones





Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0009

(25 JUL 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRES (2023)”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 7° de la Constitución Política, el artículo 19 numeral 3° de la Ley 2200 de 2022, Ley 617 de 2000, Decreto Nacional 896 de 2023 artículo 2°, Ordenanza Departamental 019 de 2022 y los Decretos Departamentales No. 0799 y 0954 de 2022

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la escala de remuneración correspondiente al cargo de Gobernador del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 del 2000 y el Decreto Departamental No. 0799 de 2022, y el límite máximo salarial establecido por el Gobierno Nacional a través del artículo 2° del Decreto 896 del 02 de junio del 2023, así:

NIVEL	GRADO	ESCALA DE REMUNERACIÓN 2023
DIRECTIVO	07	\$15.069.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales retroactivos al 1° de enero del año dos mil veintitrés (2023), y deroga las disposiciones de carácter departamental que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO CÁRDENAS LUNA
Presidente

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO: 0009

(25 JUL 2023)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 011 de 2023: “**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 18 de julio de 2023

SEGUNDO DEBATE: lunes 24 de julio de 2023

Adicional, certifico que recibió ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista